



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA

C.38427
3274645
\$17860

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

EMPRESA MUNICIPAL "SI VIVIENDA - EP"

A FAVOR DE:

**RICHARD LEONARDO LOGROÑO FUENTES y
IVONNE MAGDALENA MACIAS MERO**

**HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE
ENAJENAR**

OTORGADA POR:

**RICHARD LEONARDO LOGROÑO FUENTES y
IVONNE MAGDALENA MACIAS MERO**

A FAVOR DE:

ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA

ESCRITURA NÚMERO: 20161308006P00502

CUANTIA: INDETERMINADA

AUTORIZADA 07 DE ABRIL DEL 2016

COPIA: PRIMERA

**DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**

Calle 101 y Av. 105 (Frente al Monumento del Pescador)

Telf.: 052-381-473

notariasextamanta@gmail.com





Factura: 002-002-000001505

20161308006P00502

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20161308006P00502					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE ABRIL DEL 2016, (10:25)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA QUINTANA SUSANA BEATRIZ	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304670431	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA "SI VIVIENDA-EP"
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOGROÑO FUENTES RICHARD LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312202425	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	MACIAS MERO IVONNE MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312817933	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		VIVIENDA DE PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA					
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		17860.00					

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20161308006P00502					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA							

ESPACIO
EN
BLANCO

FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE ABRIL DEL 2016, (10:25)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOGROÑO FUENTES RICHARD LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312202425	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Natural	MACIAS MERO IVONNE MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312817933	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707620967	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		17860.00					

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20161308006P00502					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE ABRIL DEL 2016, (10:25)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707620967	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		

ESPANOL
EN
BLANCO

MANABI	MANTA	MANTA
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		
OBJETO/OBSERVACIONES:		
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA	



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



ESPAÑOL
EN
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 ...rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20161308006P00502**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000001505**

5

6

7

COMPRAVENTA

8

QUE OTORGA:

9

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

10

"SI VIVIENDA - EP"

11

A FAVOR DE:

12

RICHARD LEONARDO LOGROÑO FUENTES e

13

IVONNE MAGDALENA MACÍAS MERO

14

CUANTÍA: USD\$17.860,00

15

16

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

17

DE ENAJENAR Y GRAVAR

18

QUE OTORGA:

19

RICHARD LEONARDO LOGROÑO FUENTES e

20

IVONNE MAGDALENA MACÍAS MERO

21

A FAVOR DE:

22

ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y

23

CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"

24

CUANTÍA INDETERMINADA

25

*****KVA*****

26

27

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de

28

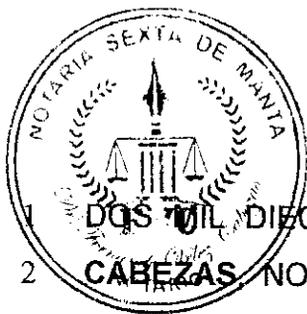
Manabí, República del Ecuador, el día de hoy JUEVES SIETE DE ABRIL DEL

Calle 101 y Av. 105 (Frente al Monumento del Pescador)

Telf.: 052-381-473



notariasextamanta@gmail.com



1 DQS 701, DIECISÉIS, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ,**
2 **CABEZAS,** NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen por una
3 parte: La señora Arq. SUSANA BEATRIZ VERA QUINTANA, por los derechos
4 que representa en su calidad de GERENTE GENERAL (E) de la **EMPRESA**
5 **MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA - EP"**,
6 conforme queda justificado con la copia del documento de acción de personal
7 que acompaña en el cual consta dicha designación, así como, con la parte
8 pertinente del Acta de la Sesión Extraordinaria de Directorio de dicha empresa
9 municipal de fecha tres de diciembre del año dos mil quince que se adjunta; los
10 señores RICHARD LEONARDO LOGROÑO FUENTES e IVONNE
11 MAGDALENA MACÍAS MERO, ambos de estado civil solteros, por sus propios
12 derechos y por los que representan de la unión de hecho que manifiestan tener
13 formada entre sí; y, por otra parte el señor EDWIN MANUEL JURADO
14 BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero René Humberto
15 Cordero Ledergerber, Gerente General de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE**
16 **AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"**, según consta de
17 los documentos habilitantes que en copias se agregan.- Los comparecientes
18 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
19 de Manta, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, quienes me
20 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
21 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me solicitan
22 eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE**
23 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**
24 **GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo.
25 "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
26 insertar el siguiente contrato de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE**
27 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, al
28 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.-**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen libre y
2 voluntariamente al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública
3 de compraventa, las siguientes personas: Uno) La señora Arq. **SUSANA**
4 **BEATRIZ VERA QUINTANA**, por los derechos que representa en su calidad de
5 **GERENTE GENERAL (E) de la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA**
6 **DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA - EP"**, conforme queda justificado con
7 la copia del documento de acción de personal que se acompaña en el cual
8 consta dicha designación, así como, con la parte pertinente del Acta de la
9 Sesión Extraordinaria de Directorio de dicha empresa municipal de fecha tres
10 de diciembre del año dos mil quince que se adjunta, parte contratante a la que
11 para efectos del presente instrumento se denominará simplemente como "**LA**
12 **VENDEDORA**"; y, Dos) En calidad de "**COMPRADORES**", los señores
13 **RICHARD LEONARDO LOGROÑO FUENTES** e **IVONNE MAGDALENA**
14 **MACÍAS MERO**, ambos de estado civil solteros, por sus propios derechos y por
15 los que representan de la unión de hecho que manifiestan tener formada entre
16 sí. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DE**
17 **DOMINIO.- Uno)** En Sesión Ordinaria del Ilustre Consejo Cantonal de Manta,
18 celebrada a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diez, presidida por
19 el Abg. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta, se resolvió declarar de utilidad
20 pública y ocupación inmediata con fines de expropiación y de interés social el
21 área con una superficie de 357.16 hectáreas, localizada al sur-este de Manta en
22 una zona limítrofe con el Cantón Montecristi; para destinarla como área
23 urbanizable compatible con vivienda económica y sus equipamientos urbanos.
24 Dos) Mediante Ordenanza Publicada en el R.O. No. 41, Edición Especial del 19
25 de Mayo de 2010, se crea la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo
26 Urbano, "**SI VIVIENDA-EP**", constituida como persona jurídica de derecho
27 público, autonomía financiera, administrativa y de gestión, con altos parámetros
28 de calidad y criterios empresariales económicos, sociales, ambientales y con

Calle 101 y Av. 105 (Frente al Monumento del Pescador)

Telf.: 052-381-473

notariasextamanta@gmail.com

1 patrimonio propio; cuyo objeto será desarrollar proyectos de urbanización en el
2 suelo cantonal del Cantón Manta. **Tres)** Sobre el inmueble determinado
3 anteriormente, se desarrolla EL PROYECTO INMOBILIARIO AHORA **SI MI**
4 **CASA-PRIMERA ETAPA-PRIMERA FASE – MANTA. Cuatro)** Con fecha
5 jueves 10 de mayo del 2012, bajo el número de Inscripción 1221, consta inscrita
6 en el Registro de la propiedad del Cantón Manta, la Transferencia de Dominio,
7 celebrada en la Notaría Pública de Tercera de Manta el viernes 04 de mayo de
8 2012, mediante la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
9 Cantón Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del
10 2010 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo
11 Urbano SI VIVIENDA – EP, los siguientes lotes que son parte del área
12 expropiada de 1.747.610.71 m2 ubicados en las Inmediaciones de la
13 Urbanización Los Senderos de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. LOTE
14 No. 1.- Con una superficie de 182.559,86 m2. LOTE No. 2.- Con un área de
15 176,609,99 m2. LOTE No. 3.- Con un área de 81.567,63 m2. LOTE No. 4.- Con
16 un área de 1,177.302,82 m2. **Cinco)** Con fecha jueves 24 de mayo de 2012,
17 bajo el número 22, constan inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón
18 Manta, PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA,
19 según escritura celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el jueves 24
20 de mayo de 2012, otorgada por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo
21 Urbano SI VIVIENDA – EP. **Seis)** Con fecha ocho de junio del 2012, bajo el
22 número 27, constan inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta,
23 ADENDUN DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA,
24 según escritura celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 8 de junio
25 de 2012, otorgada por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI
26 VIVIENDA – EP. **CLAUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los
27 antecedentes expuestos, por los títulos y derechos invocados, la **EMPRESA**
28 **MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO “SI VIVIENDA - EP”,**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 por la interpuesta persona de su representante legal, en forma libre y voluntaria,
2 por medio de este instrumento público, da en venta real y perpetua enajenación
3 a favor de **LOS COMPRADORES**, el predio con clave catastral número **3-27-**
4 **46-45-000**, consistente en el lote terreno y vivienda signado con el número
5 **CUARENTA Y CINCO** de la Manzana "NUEVE" ubicado en el PLAN
6 **HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA**, situado sobre el margen sur
7 de la vía Circunvalación Tramo 2, acceso a la Lotización Senderos, a 1200
8 metros de ésta, en la parroquia Tarqui, sector Urbirríos 2, cantón Manta,
9 provincia de Manabí, dentro de las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:**
10 **Siete metros y herradura 9; POSTERIOR:** **Siete metros y lote número 18;**
11 **LATERAL DERECHO:** **Trece metros y herradura 9; y, LATERAL IZQUIERDO:**
12 **Trece metros y lote número 44.** Área total de noventa y un metros cuadrados.
13 Medidas y linderos que constan en la Autorización SN emitida por el Director de
14 Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio del Cantón Manta, de fecha 26 de
15 Febrero del 2016, que se adjunta como documento habilitante a la presente
16 escritura pública. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la presente
17 venta se hace como cuerpo cierto. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA**
18 **DE PAGO.-** Las partes de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo
19 por la venta del bien inmueble objeto del presente contrato, la suma de **Usd. \$**
20 **17.860,00 dólares.** Precio pactado que **LOS COMPRADORES** pagan a la
21 vendedora, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, declarando la
22 parte vendedora así haberlos recibido, sin reclamo alguno que formular a **LOS**
23 **COMPRADORES** por éste concepto, y lo hace en la siguiente forma: a) Por
24 medio de una línea de crédito que la Mutualista Pichincha ha concedido en
25 favor de **LOS COMPRADORES** por el monto de **Usd. \$ 11.862,00 dólares;** b)
26 Con dinero proveniente de su ahorro personal depositado en la Cuenta de
27 Ahorros que **LOS COMPRADORES** mantienen en la propia Mutualista
28 Pichincha, por el monto de **Usd. \$ 1.998,00 dólares;** y, c) Con dinero



Calle 101 y Av. 105 (Frente al Monumento del Pescador)

Telf.: 052-381-473

notariasextamanta@gmail.com



1 proveniente del Bono para la Vivienda que el Estado Ecuatoriano otorga por
2 intermedio del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda "MIDUVI", bono por el
3 valor de Usd. \$ 4.000,00 dólares. Las partes de manera libre y voluntaria
4 declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o
5 intentar acción alguna por éste motivo. **CLAUSULA QUINTA:**
6 **DECLARACIONES.-** Expresamente, los señores **RICHARD LEONARDO**
7 **LOGROÑO FUENTES** e **IVONNE MAGDALENA MACÍAS MERO**, de
8 conformidad a lo previsto en el Reglamento del SIV, Vivienda Urbana Nueva, se
9 comprometen a no enajenar en los próximos CINCO años el inmueble objeto
10 del presente contrato, plazo que correrá a partir de la fecha de inscripción de la
11 presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. Sin
12 embargo, en ningún caso podrá ser enajenado el inmueble mientras el deudor
13 mantenga obligaciones pendientes con la Mutualista Pichincha, como
14 expresamente se conviene en la cláusula tercera del contrato de Hipoteca
15 Abierta que también forma parte de éste instrumento público. En caso de
16 incumplimiento al reglamento e instructivo del SIV-MIDUVI o al presente
17 documento, el (la) beneficiario (a)/Et/OV, realizará la devolución del valor del
18 bono más los intereses respectivos o se ejecutarán las garantías y se procederá
19 a una demanda para el cobro de los daños y perjuicios causados. **CLAUSULA**
20 **SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Conformes LA VENDEDORA con
21 el precio pactado y la forma de pago, transfiere a **LOS COMPRADORES**, el
22 dominio, uso y goce, del inmueble consistente en el lote de terreno y vivienda
23 signado con el número **CUARENTA Y CINCO** de la Manzana "**NUEVE**" ubicado
24 en el **PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA**, situado sobre el
25 margen sur de la vía Circunvalación Tramo 2, acceso a la Lotización Senderos,
26 a 1200 metros de ésta, sector **Urbirríos 2**, en la parroquia Tarqui, cantón Manta,
27 provincia de Manabi, dentro de los linderos y más especificaciones
28 determinadas en las cláusulas precedentes. La transferencia se la efectúa sin



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO



1 limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servicios y derechos
2 y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de
3 todo gravamen como se desprende del certificado de Registrador de la
4 Propiedad, que se adjunta en calidad del documento habilitante.
5 transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y
6 exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma cláusula,
7 además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en
8 dicho predio, así como todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores
9 antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen
10 conferido por el Registro de la Propiedad del Cantón Manta que se agrega
11 como documento habilitante. **CLAUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-** LOS
12 **COMPRADORES** aceptan la transferencia que se efectúa a su favor, en los
13 términos que se indican en éste contrato por convenir de sus intereses. Así
14 mismo, declaran que conocen y aceptan las Normas y Regulaciones de
15 Construcción y Convivencia del Plan Habitacional "SI MI CASA", cuyo contenido
16 se adjunta en copias a éste instrumento. **CLAUSULA OCTAVA:**
17 **SANEAMIENTO.-** LA VENDEDORA, declara que el bien inmueble materia de
18 este contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia
19 de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley.
20 **CLAUSULA NOVENA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de
21 esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás
22 correrán por cuenta de los **COMPRADORES**. Anteponga y agregue Señor
23 Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta
24 escritura. **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION**
25 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** **CLÁUSULA PRIMERA:**
26 **COMPARECIENTES.-** 1.- El señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, en su
27 calidad de Apoderado Especial del Ingeniero René Humberto Cordero
28 Ledergerber, Gerente General de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE**

Calle 101 y Av. 105 (Frente al Monumento del Pescador)

Telf.: 052-381-473

notariasextamanta@gmail.com





1 **AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"**, según consta de
2 los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la
3 que en adelante podrá denominarse simplemente la Asociación, la Mutualista o
4 la Acreedora. **2.-** Los señores **RICHARD LEONARDO LOGROÑO FUENTES** e
5 **IVONNE MAGDALENA MACÍAS MERO**, ambos de estado civil solteros, por
6 sus propios derechos y por los que representan de la unión de hecho que
7 manifiestan tener formada entre sí., a quien podrá denominarse simplemente
8 como los "**PRESTATARIOS**" o los "**DEUDORES**". **CLÁUSULA SEGUNDA:**
9 **ANTECEDENTES.- 1.-** La Prestataria es socia de la Mutualista y tienen la
10 intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en
11 operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones
12 contenidas en la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento, Ley General de
13 Instituciones del Sistema Financiero y su Reglamento de Aplicación,
14 Reglamento General del Sistema Mutualista dictado por el Ejecutivo y más
15 normas legales aplicables. A este efecto se hallan dispuestos a caucionar tales
16 obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido
17 que nada en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Asociación
18 de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. **2.-** Mediante contrato
19 de Compraventa celebrado en la primera parte de éste mismo instrumento
20 público, la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
21 "SI VIVIENDA - EP", representada por su Gerente General (E), Arq. Susana
22 Beatriz Vera Quintana, dio en venta real y perpetua enajenación, a favor de los
23 señores **RICHARD LEONARDO LOGROÑO FUENTES** e **IVONNE**
24 **MAGDALENA MACÍAS MERO**, el lote terreno y vivienda signado con el
25 número **CUARENTA Y CINCO** de la Manzana "**NUEVE**" ubicado en el PLAN
26 **HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA**, situado sobre el margen sur
27 de la vía Circunvalación Tramo 2, acceso a la Lotización Senderos, a 1200
28 metros de ésta, en la parroquia Tarqui, sector Urbirríos 2, cantón Manta,



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO



1 provincia de Manabi, cuyos linderos y más especificaciones se indican en la
2 cláusula de constitución de hipoteca. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA**
3 **ABIERTA.-** Los señores **RICHARD LEONARDO LOGROÑO FUENTES**
4 **IVONNE MAGDALENA MACÍAS MERO**, ambos de estado civil solteros,
5 sus propios derechos y por los que representan de la unión de hecho que
6 manifiestan tener formada entre sí. constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA
7 a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda
8 "Pichincha", especial y señaladamente sobre el bien inmueble de su propiedad,
9 esto es el predio con clave catastral número **3-27-46-45-000**, consistente en
10 el lote terreno y vivienda signado con el número **CUARENTA Y CINCO** de la
11 **Manzana "NUEVE"** ubicado en el **PLAN HABITACIONAL SI MI CASA**
12 **PRIMERA ETAPA**, situado sobre el margen sur de la vía Circunvalación Tramo
13 2, acceso a la Lotización Senderos, a 1200 metros de ésta, en la parroquia
14 Tarqui, sector Urbirríos 2, cantón Manta, provincia de Manabí, dentro de las
15 siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Siete metros y herradura 9;
16 **POSTERIOR:** Siete metros y lote número 18; **LATERAL DERECHO:** Trece
17 metros y herradura 9; y, **LATERAL IZQUIERDO:** Trece metros y lote número
18 44. Área total de noventa y un metros cuadrados. La hipoteca comprende no
19 solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y
20 ampliación que se hiciere en los inmuebles hipotecados y en general todo lo
21 que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a
22 la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido
23 dentro de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La
24 Asociación y los deudores convienen expresamente que la presente hipoteca
25 pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraigan los deudores con
26 la Mutualista, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma
27 que ésta se efectúe. Los Deudores quedan prohibidos de enajenar o gravar los
28 inmuebles hipotecados. La Hipoteca que se constituye por este instrumento a

Calle 101 y Av. 105 (Frente al Monumento del Pescador)

Telf.: 052-381-473

notariasextamanta@gmail.com





1 favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de PRIMERA y será el único
2 gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha
3 acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses. **CLÁUSULA**
4 **CUARTA- OBLIGACIONES CAUCIONADAS.-** La hipoteca que se constituye,
5 lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número
6 dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las Obligaciones que
7 los prestatarios contrajeren o hubieren contraído con la Asociación Mutualista
8 de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las
9 concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciera la Mutualista, en seguridad
10 del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o
11 concediere en el futuro a los deudores, de gastos judiciales o extrajudiciales, si
12 fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren
13 tener los deudores para con la Mutualista. **CLÁUSULA QUINTA:**
14 **DOCUMENTOS DE CRÉDITO.-** Las obligaciones que asegura esta hipoteca
15 pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general,
16 instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra
17 clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose
18 que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es
19 intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de
20 obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador. **CLÁUSULA SEXTA:**
21 **RESPONSABILIDAD.-** Expresamente convienen los contratantes que la
22 caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y
23 afianzará todos los préstamos contraídos por los prestatarios, conjunta o
24 separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de
25 las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero
26 siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier causa
27 o motivo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.-** Para la
28 fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las
2 determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto. **CLAUSULA**
3 **OCTAVA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.-** La Mutualista
4 Pichincha aún cuando no estuvieren vencidos los plazos del o los préstamos y
5 demás obligaciones que hubieren contraído los deudores directa o
6 indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere
7 adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier
8 de los siguientes casos: a) en caso de incumplimiento de los Deudores, en el
9 pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista,
10 instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por
11 estos conceptos; b) si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado,
12 lo cediere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin
13 consentimiento expreso de la Asociación; c) en todos los casos en que la
14 Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; d) si
15 impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la
16 Mutualista lo ordenare; e) si dejare de pagarse por un año o más los impuestos
17 fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; f) si obstaren de
18 cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los créditos
19 hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamente queda
20 facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; g) si se negare a
21 contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y
22 reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumpliere
23 con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento
24 de Copropiedad y ésta escritura; y, h) en todos los demás casos contemplados
25 en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables.
26 En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por vencido el plazo del
27 préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales de
28 mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el

Calle 101 y Av. 105 (Frente al Monumento del Pescador)

Telf.: 052-381-473

notariasextamanta@gmail.com





1 Vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del
2 Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las
3 costas daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el
4 incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento
5 del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la
6 Asociación se entenderá también autorizada para retener en su favor las
7 cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista y para
8 imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los
9 prestatarios en forma legal. **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA.-**
10 **LOS PRESTATARIOS** se obligan a contratar, a su costa, un seguro hipotecario
11 sobre las construcciones existentes o que llegaren a existir en el inmueble que
12 por el presente instrumento se hipoteca y prohíbe de enajenar a favor de La
13 Mutualista Pichincha, en una cantidad no inferior a la señalada en el avalúo del
14 inmueble efectuado o que efectúe Mutualista Pichincha para tal efecto, el
15 mismo que sin necesidad de protocolización forma parte integrante de este
16 contrato, obligándose a entregar oportunamente la respectiva póliza cedidas o
17 endosadas a favor de Mutualista Pichincha. **CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO**
18 **DE DESGRAVAMEN.-** El préstamo que concede la Mutualista está sujeto a la
19 condición expresa de que los prestatarios, señores **RICHARD LEONARDO**
20 **LOGROÑO FUENTES e IVONNE MAGDALENA MACÍAS MERO**, mantenga
21 una póliza de seguro de desgravamen hipotecario, sobre saldos deudores, que
22 permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo.- El valor de la
23 prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir
24 de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente
25 con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo.- En
26 caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas
27 condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista podrá dar por vencido
28 el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado. **CLÁUSULA**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



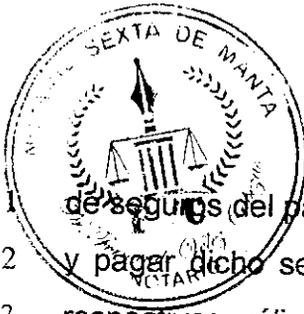
1 **DÉCIMA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS DE**
2 **HIPOTECA Y DESGRAVAMEN.-** Las pólizas deberán cumplir con las
3 coberturas mínimas exigidas, extenderse a nombre de LOS PRESTATARIOS y
4 endosarse o cederse a favor de Mutualista Pichincha como acreedor
5 hipotecario. En el evento que LOS PRESTATARIOS no contraten los seguros
6 antes indicados, a través del presente instrumento público, de manera libre y
7 voluntaria, le otorgan un mandato expreso a favor de Mutualista Pichincha,
8 para que lo contrate, inmediatamente, a su nombre y por su cuenta, aceptando
9 y obligándose LOS PRESTATARIOS, expresamente a reembolsar a Mutualista
10 Pichincha, el pago de la o las primas correspondientes. Los seguros podrán ser
11 contratados por LOS PRESTATARIOS por periodos anuales pero si treinta días
12 antes del vencimiento de las pólizas correspondientes no fueron renovados,
13 LOS PRESTATARIOS, de manera expresa autorizan, mediante mandato
14 expreso, para que lo contraten a su nombre y por su cuenta, autorizando se
15 debite de su cuenta las primas necesarias para mantener vigente los seguros.
16 Asimismo, queda convenido y entendido que, en caso de siniestro parcial la
17 Compañía Aseguradora no podrá, sin previa autorización escrita de la
18 Mutualista Pichincha, indemnizar en forma directa a la parte a los
19 PRESTATARIOS y/o PROPIETARI del inmueble hipotecado y siniestrado
20 parcialmente. Será también obligación de LOS PRESTATARIOS el rehabilitar
21 los montos asegurados en caso de siniestro, en los mismos términos y
22 condiciones señalados en los contratos respectivos. En el evento que los
23 seguros sean contratados directamente por LOS PRESTATARIOS, en caso de
24 mora o simple retardo en el pago de los dividendos o cuotas, Mutualista
25 Pichincha quedará liberado de toda responsabilidad respecto de dichos
26 seguros. Finalmente, LOS PRESTATARIOS declaran expresamente conocer y
27 aceptar: a) Que pueden contratar los seguros referidos por su cuenta,
28 directamente en cualquier entidad aseguradora o a través de cualquier corredor



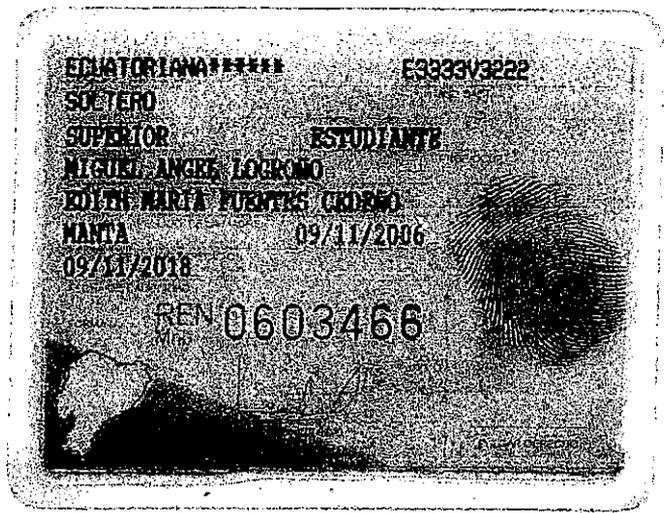
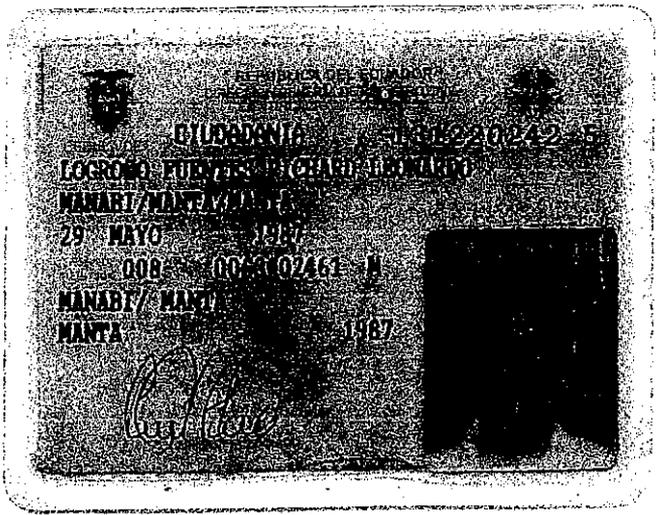
Calle 101 y Av. 105 (Frente al Monumento del Pescador)

Telf.: 052-381-473

notariasextamanta@gmail.com



1 de seguros del país. Si LOS PRESTARIOS opta por esta vía, deberán contratar
2 y pagar dicho seguro por toda la vigencia del crédito y entregar a MUPI las
3 respectivas pólizas, debidamente endosada o cedidas a favor de Mutualista
4 Pichincha; b) Que, por norma general, las Compañías de Seguros de Vida no
5 aseguran desgravamen una vez que el asegurado haya cumplido ochenta años
6 de edad. En consecuencia, produciéndose tal evento, o la edad que prescriba la
7 compañía aseguradora contratante del seguro de desgravamen, el crédito
8 quedará desprotegido de tal seguro; y c) Que en caso que exista duplicidad de
9 pólizas de seguros, LOS PRESTARIOS deberán solicitar la devolución, por
10 concepto de pago de primas, directamente ante la compañía aseguradora
11 correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESION.-** La Mutualista
12 esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria,
13 en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de
14 la cesión que realice, queda autorizada a informarnos por escrito de la misma a
15 los suscritos deudores. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INSCRIPCIÓN Y**
16 **GASTOS.-** Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción,
17 derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso,
18 serán de exclusiva cuenta de los deudores quienes quedan facultados para
19 alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad,
20 debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el
21 plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta;
22 si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la
23 Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa
24 de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de
25 la contabilización del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:**
26 **DECLARACIÓN.-** Los Prestatarios, declara (n) que sobre el (los) inmueble (s)
27 hipotecados (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al
28 efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

044 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044 - 0193 **1312202425**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOGROÑO FUENTES RICHARD LEONARDO

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
MANTA		1
CANTÓN	PARRISORIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Las copias de este certificado
en las fotocautas en
01 copias útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta 07 ABR 2016

[Signature]
Notario Público
Manta, Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIDADANIA 131281793-3

MACIAS MERO IVONNE MAGDALENA

MANABI/MANTA/MANTA

08 FEBRERO 1993

003- 0373 00948 F

MANABI/MANTA

MANTA 1993



Ivonne Macias M.

ECUATORIANA***** V4333V4222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MARTEL B MACIAS INTRIAGO

CARMEN ADELA MERO SANTANA

MANTA 15/04/2011

15/04/2023

REN 3817574



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011

011-0033

NÚMERO DE CERTIFICADO

MACIAS MERO IVONNE MAGDALENA

1312817933

CÉDULA

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LOS ESTEROS

1

PARROQUIA

1

ZONA

Maria Selena M.

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Ivonne Macias M.



COY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en foias útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales.

Manta, 07 ABR 2016 *[Signature]*

.....
Dr. Fernando Vilcoz Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

000000276

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 415328-0001
NOMBRES : EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO PROPIEDAD SI VIVIENDA EP
RAZÓN SOCIAL: PROG.HABITACIONAL SI MI CASA MZ-9 LT-45
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 03/03/2016 16:29:21
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

~~VALIDO HASTA: miércoles, 03 de junio de 2016~~

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL CLIENTE

ESPACIO
EN
BLANCO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 128948

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 128948

No. Electrónico: 38427

Fecha: 26 de febrero de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-46-45-000

Ubicado en: PROG. HABIT. SI MI CASA MZ- 9 LOTE 45

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 91,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "S VIVIENDA EP"

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1741,10
CONSTRUCCIÓN:	16118,90
	<u>17860,00</u>

Son: DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2005, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017"

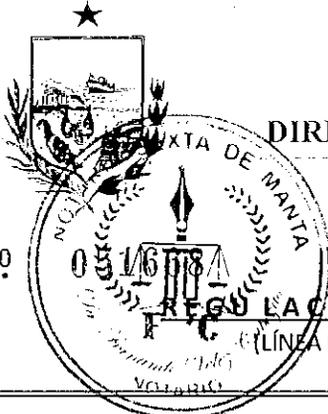
Fdo. Fernando Navarrete
Sr. Fernando Navarrete

Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Impreso por: MARIS REYES 26/02/2016 12:21:10

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº

**REGULACION URBANA
(LÍNEA DE FABRICA)**

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

HOJA DE CONTROL No.-
FECHA DE INFORME:

127-2016
26/02/2016

1.- IDENTIFICACION PREDIAL:

PROPIETARIO: SI VIVIENDA - EP
 UBICACIÓN: SI VIVIENDA , MZ. 9 LT. 45
 C. CATASTRAL: 3-27-46-45-000
 PARROQUIA: TARQUI

2.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:

CÓDIGO:	C-103
OCUPACION DE SUELO:	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	10,00
FRENTE MIN:	6,00
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA:	10,00
COS:	0,70
CUS:	2,10
FRENTE:	3,00
LATERAL 1:	0,00
LATERAL 2:	0,00
POSTERIOR:	2,00
ENTRE BLOQUES:	0,00

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL:	
RU-1:	
RU-2 (urbano):	
RU-2 (rural):	
RU-3:	X
INDUSTRIAL:	
EQUIPAMIENTO:	
SERVICIOS PÚBLICOS:	
OTROS:	

Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.
 Residencial 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT).
 Residencial 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

4.- MEDIDAS Y LINDEROS:

SEGÚN ESCRITURA:

FRENTE: 7,00M HERRADURA 9
 POSTERIOR: 7,00M LOTE 18
 COSTADO DERECHO: 13,00M LOTE 9
 COSTADO IZQUIERDO: 13,00M LOTE 44
 ÁREA TOTAL: 91,00 m2

5.- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

SI:
 NO:

OBSERVACIONES:

Arq. Mayra Romero Montalván
TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentó de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes"

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 105059



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO " SI VIVIENDA EP".

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 2 de Marzo de 2016.

VALIDO PARA LA CLAVE
3274645000 PROG. HABIT. SI MI CASA MZ- 9 LOTE 45

Manta, dos de marzo del dos mil diesiseis



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Sra. Juliana Rodríguez
RECUPERACIÓN



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 076049



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN perteneciente a EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO " SI VIVIENDA EP" : ubicada PROG. HABIT. SI MI CASA MZ- 9 LOTE 45 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 17860.00 DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES 00/100 CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA, NO CAUSA IMPUESTO A LAS ALCABALAS SEGÚN COOTAD ART. 534. LITERAL B.



JRZ.

Manta,

de

del 20

02 DE MARZO 2016

Director Financiero Municipal



Calle 11 y Avenida 4, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

53786

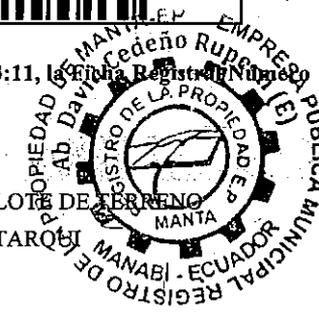


Conforme a la Orden de Trabajo: GOB-16000499, certifico hasta el día de hoy 28/03/2016 12:43:11, la correcta inscripción del bien inmueble con el número 53786.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3274645000
Fecha de Apertura: martes, 27 de octubre de 2015
Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: TARQUI



LINDEROS REGISTRALES:

LOTE 45 DE LA MANZANA 9 DEL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 7,00m herradura 9. POSTERIOR: 7,00m lote 18. LATERAL DERECHO: 13,00m herradura 9. LATERAL IZQUIERDO: 13,00m lote 44. AREA TOTAL: 91,00m2. SOLVENCIA. EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	1221 10/may./2012	23.216	23.246
PLANOS	PLANOS	22 24/may./2012	377	394
PLANOS	APROBACIÓN	27 08/jun./2012	443	518

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 10 de mayo de 2012

Número de Inscripción: 1221

Tomos: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2618

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

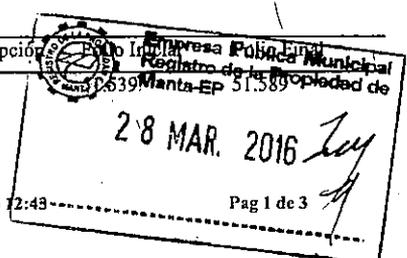
Transferencia de Dominio. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del 2.010 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte del área expropiada de 1.747.610,71m2 ubicados en las Inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. LOTE N. 1.- con una superficie de 182.559,86m2 LOTE N. 2.- con un área de 176,609,99m2 LOTE N.- 3 con un área de 81,567,63m2 LOTE N.- 4 con un área de 1,177.302,82m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	136006517001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción
COMPRA VENTA	2972	21/oct./2011





Inscrito el: jueves, 24 de mayo de 2012
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 22 Tomo: 1
 Número de Repertorio: 2942 Folio Inicial: 377
 Folio Final: 394

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000057698	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1221	10/may./2012	23.216	23.246

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el: viernes, 08 de junio de 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de junio de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ADENDUN DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA con una área de 268.513,73m2 desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2.012 en una área de 182.559,86m2 y de acuerdo al proceso de expropiación declarado de utilidad pública por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2.010 mas el área de 85.935,87m2.



Número de Inscripción: 27

Número de Repertorio: 3275

Tomo: 1

Folio Inicial: 443

Folio Final: 518

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	136006517001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	22	24/may./2012	377	394

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
PLANOS	2
<< Total Inscripciones >>	3



Las moviientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Emisido a las : 12:43:11 del lunes, 28 de marzo de 2016

A petición de: SI VIVIENDA

Elaborado por : JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666



JOSE DAVID CEDENO RUPERTI

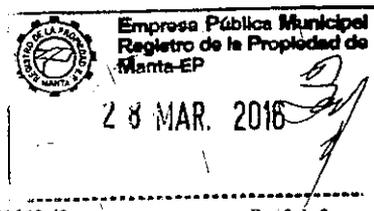
Firma del Registrador (E)



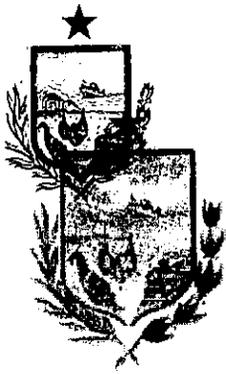
Validez del Certificado 30 días, excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



ESTADO
LIBRE
Y SOBERANO



G A D
Manta



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

AUTORIZACION

Mz. 09. Lote 45

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **MACIAS MERO IVONNE MAGDALENA** para que celebre escritura de Compra Venta de lote de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIENDA" ubicado en el Programa Habitacional "Si mi Casa" lote 45 de la manzana 09, con clave catastral # 3-27-46-45-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 45: área total: 91,00m²
Frente: 7,00m – Herradura 9
Posterior: 7,00m – Lote 18
Lateral derecho: 13,00m – Herradura 9
Lateral Izquierdo: 13,00m – Lote 44



Manta, 26 de Febrero de 2016

Arq. María José Pisco.

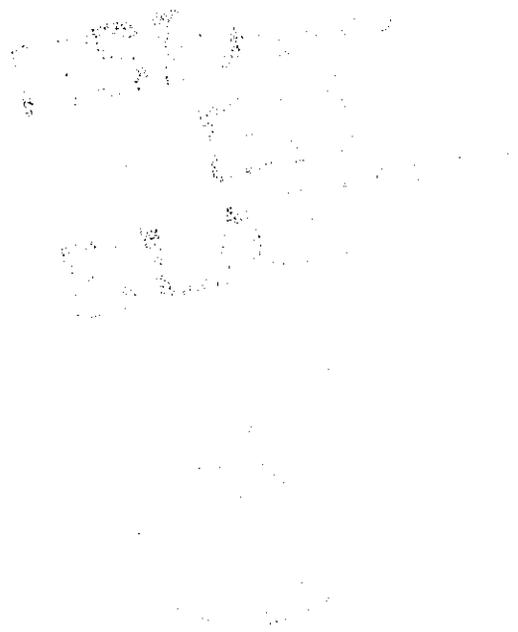
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO (E)



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

J.L.D.

NOTA: este documento reemplaza al otorgado el 30 de Octubre del 2015



DECLARACION DE VOLUNTAD.



En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, en la República del Ecuador a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil quince, comparecen a la celebración de la presente DECLARACION DE VOLUNTAD, el señor RICHARD LEONARDO LOGROÑO FUENTES, portador de la cédula de ciudadanía número 131220242-5, de estado civil soltero, y, la señora IVONNE MAGDALENA MACIAS MERO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 131281793-3, domiciliados en esta ciudad de Manta, capaces de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, y sin presión de naturaleza, libres y voluntariamente, proceden a rendir la siguiente declaración: **“Que nuestras generales de ley son como quedan anteriormente indicadas, nuestros estados civiles son de solteros respectivamente, pero mantenemos una Unión de Hecho, libre, estable y monogamica, por el tiempo de cinco años, y, nuestro grupo familiar está compuesto por nosotros los comparecientes, y nuestro hijo menor de edad de nombres DYLAN LEONARDO LOGROÑO MACIAS; nuestro domicilio lo tenemos ubicado desde hace cinco años, en el barrio San Agustín, en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí; República del Ecuador; nuestro grupo familiar no es propietario de ningún bien inmueble a nivel nacional, tampoco hemos recibido solución habitacional por parte del Miduvi, nuestros ingresos económicos están distribuidos de la siguiente forma: la cantidad de USD \$354.00, mensuales que los obtiene él de su trabajo como técnico en informática, ya que ella no trabaja y se dedica a los quehaceres del hogar.- Es todo cuanto podemos declarar en honor a la verdad”.- Leída que les fue su declaración se ratifican en ella estampando sus firmas y rubricas al pie del presente documento.-**


RICHARD L. LOGROÑO FUENTES
C.C.N.- 131220242-5




IVONNE MAGDALENA MACIAS MERO
C.C..N.- 131281793-3





Factura: 002-002-000010424



20151308004D05629

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151308004D05629

Ante mí, NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENEDEZ de la NOTARÍA CUARTA , comparece(n) RICHARD LEONARDO LOGROÑO FUENTES SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en MANTA, portador(a) de CÉDULA 1312202425, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, IVONNE MAGDALENA MACIAS MERO SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en MANTA, portador(a) de CÉDULA 1312817933, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. MANTA, a 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

RICHARD LEONARDO LOGROÑO FUENTES

CÉDULA: 1312202425



IVONNE MAGDALENA MACIAS MERO

CÉDULA: 1312817933



Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENEDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DEFERACION

CIUDADANIA No. **130467043-1**

VERA QUINTANA SUSANA BEATRIZ
MANABI/MANTA/MANTA
19 NOVIEMBRE 1965
003-0065 01852 F
MANABI/MANTA
MANTA 1965

Susana Vera



ECUATORIANA***** V334311224

CASADO **FRITZ MONGOMERY FEYJOO CHONG**
SECUNDARIA **ESTUDIANTE**
MANUEL VERA
ESTELA QUINTANA
MANTA **24/06/2004**
2470672016
REN 0312281
Mnb




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

104 **CERTIFICADO DE VOTACION**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

104 - 0049 **130467043**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VERA QUINTANA SUSANA BEATRIZ

MANABI CIRCUNSCRIPCION
 PROVINCIA MANTA
 MANTA
 CANTON PARROQUIA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





Ministerio
del Trabajo

ACCION DE PERSONAL

No. 040

Fecha: 04/12/2015

DECRETO ACUERDO RESOLUCION

NO. 01-019-2015

FECHA: 03 DE DICIEMBRE DE 2015

VERA QUINTANA
APELLIDOS

SUSANA BEATRIZ
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

130467043-1

04/12/2015

EXPLICACIÓN: (Opcional: adjuntar Anexo)

De conformidad a lo establecido en el Art. 9 ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO en su numeral N.-13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y de acuerdo a Sesión Extraordinaria realizada el día jueves 03 de diciembre del 2015 el Directorio de la Empresa "Si Vivienda-EP, presidida por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño, resuelve "ENCARGAR A USTED LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP MANTA, HASTA QUE SE DESIGNE A SU TITULAR".

- | | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACION <input type="checkbox"/> | SUPRESION <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACION <input type="checkbox"/> | DESTITUCION <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACION <input type="checkbox"/> | REMOCION <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACION <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACION <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCION <input type="checkbox"/> | OTRO _____ |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACION ACTUAL

PROCESO: GERENCIA GENERAL
SUBPROCESO: _____
PUESTO: GERENCIA GENERAL (E)
LUGAR DE TRABAJO: Manta
REMUNERACIÓN MENSUA \$ 2.100
PARTIDA PRESUPUESTAR 110.51.01.05

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f. _____
Nombre: _____
Resp. de Recursos Humanos

DOS, PATRIA Y LIBERTAD

f.
Nombre: Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño

AUTORIDAD NOMINADORA

RECURSOS HUMANOS

No. 024 Fecha 04-12-2015

REGISTRO Y CONTROL

f.
Responsable del Registro

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____



POSESION DEL CARGO

YO SUSANA BEATRIZ UERA QUINTANA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1304670931

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: MANA

FECHA: 4 - 12 - 2015

f. Susana Uera
Funcionario

f. [Signature]
Responsable de Recursos Humanos



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1360065170001
RAZON SOCIAL: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: VERA QUINTANA SUSANA BEATRIZ
CONTADOR: PINARGOTE MACIAS LISSETTE MONSERRATE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/05/2010	FEC. CONSTITUCION:	19/05/2010
FEC. INSCRIPCION:	03/09/2010	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	10/12/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 4 Número: S/N Intersección: CALLE 8 Edificio: EPAM
Referencia ubicación: DIAGONAL A CORREOS DEL ECUADOR Email: pinargotelisseth@gmail.com Email: info@shivivenda-ep.gob.ec Telefono Trabajo: 052622015 Telefono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SIVIVENDA-EP.GOB.EC Celular: 0996793078

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ ZONA 4\ MANABI

ABIERTOS:
CERRADOS:



Susana Vera

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma]
2015

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FRLE160608 Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 10/12/2015 16:40:58



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1360065170001
RAZON SOCIAL: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ: MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 19/05/2010
NOMBRE COMERCIAL: "SI VIVIENDA-EP"			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES.
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.
 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, DESARROLLO, DISEÑO EN PROYECTOS INMOBILIARIOS, URBANISTICOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 4 Número: S/N Intersección: CALLE 8 Referencia: DIAGONAL A CORREOS DEL ECUADOR Edificio: EPAM Email: pinargotellsseth@gmail.com Email: info@sivivienda-ep.gob.ec Telefono Trabajo: 052622015 Telefono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SIVIVENDA-EP.GOB.EC Celular: 0996793078



Guiana Uscá

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: FRLE160608 **Lugar de emisión:** MANTA/AVENIDA 5, ENTRE **Fecha y hora:** 10/12/2015 16:40:58



SI VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



Manta, diciembre 03 del 2015

Arquitecta
Susana Vera de Feijoo
Ciudad

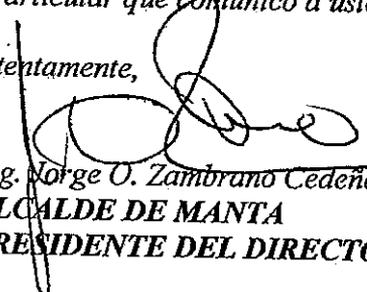
De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP Manta, en sesión extraordinaria, realizada el día de hoy jueves 03 de diciembre del 2015; resolvió:

Resolución No. 01-019-2015.- "Encargar a usted la Gerencia General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP Manta, hasta que se designe a su titular".

Particular que comunico a ustedes para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO







ACTA No. 018 "SI VIVIENDA-EP"
PRESIDENCIA ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO

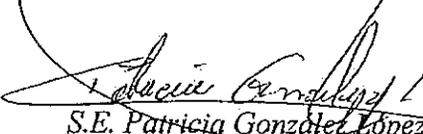
SESION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP",
CELEBRADA EL DÍA JUEVES 03 DE DICIEMBRE DEL 2015.

En la ciudad de Manta, a los tres días del mes de diciembre del año 2015, siendo las 15h31, el señor Presidente del Directorio de "Si Vivienda-EP", Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde del GADMC-MANTA, solicita a los directores presentes que para el desarrollo de la presente sesión se permita a la S.E. Patricia González, Secretaria del Concejo Municipal de Manta, actúe en calidad de Secretaria Ad-hoc., aceptada la petición por los directores presentes, el señor Presidente del Directorio solicita se constate el quorum reglamentario. Acto seguido por Secretaria se procede a la toma de asistencia, contando con los siguientes directores: Eco. Jonny Mera Chávez, Concejal de Manta, Delegado Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas; Arq. María José Pisco Sánchez, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial Enc. Existiendo el quorum de ley, el señor Presidente instala la misma y solicita a Secretaria se de lectura al único punto de la convocatoria: 1.- *Conocimiento y resolución de la renuncia presentada por la Abg. Patricia Briones Tapia, al cargo de Gerente General de la Empresa SI VIVIENDA-EP, de conformidad a lo establecido en el Art. 6 numeral 7 de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP. Leído el punto el señor Presidente del Directorio, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, solicita a través de Secretaria se de lectura a la renuncia presentada por la Abg. Patricia Briones. Posterior a la disposición del señor Presidente del Directorio la señora Secretaria Ad-hoc inicia la lectura del contenido de la renuncia en los siguientes términos: Manta, 27 de noviembre de 2015.- Oficio No. SVEP-GG-2015-527.- Ingeniero.- Jorge Zambrano Cedeño.- ALCALDE DEL GAD MANTA.- En su despacho.- De mi consideración: A través del presente pongo a su disposición el cargo de Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda SI VIVIENDA-EP, cuyo Directorio usted Preside.- Al haber aceptado este digno cargo con el que me honró el Directorio, lo hice con el espíritu de contribuir y coadyuvar al Plan de Trabajo de su Administración para el periodo 2014-2018, y a superar la situación crítica que presentaba la Empresa Si Vivienda-EP; para lo cual establecí objetivos estratégicos que permitieron y permitirán superar los inconvenientes financieros que afectan su normal desenvolvimiento. Segura de haber cumplido con eficiencia y efectividad el cargo realizado. Atentamente, (f) Ab. Patricia Briones, Gerente General. Culminada la lectura del oficio, el señor Presidente pone a consideración del directorio. Solicita la palabra la Arq. María José Pisco y eleva a moción: "Aceptar la renuncia presentada por la Abg. Patricia Briones Tapia, a través de Oficio No. VEP-GG-2015-527, al cargo de Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP Manta". La moción es apoyada y aprobada por los directores asistentes. Toma la palabra el señor Presidente y solicita a través de Secretaria se de a conocer la presente*

Calle 8 S/N y avenida 4, Edif. EPAM, 5to. piso. Telf. (05)2622015

resolución adoptada por el Directorio y propone al mismo que hasta tanto se designe al titular de la Gerencia General de SI VIVIENDA-EP, se encargue a la Arq. Susana Vera de Feijoo la Gerencia General de la referida empresa. La propuesta es apoyada por el Director Eco. Jonny Mera Chávez y aprobada por los directores presentes. Culminado el punto de la convocatoria, el señor Presidente del Directorio clausura la misma, siendo las 15h49. Para constancia de lo actuado firma la presente acta el señor Presidente del Directorio, Ing. Jorge Zambrano Cedeño junto con la señora Secretaria Ad-hoc que certifica lo actuado.


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño-
ALCALDE DE MANTA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SI VIVIENDA-EP


S.E. Patricia González López
SECRETARIA AD-HOC



2014	13	08	05	P2206
------	----	----	----	-------



MANTA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
J.B.

PROTOCOLIZACIÓN EL DOCUMENTO QUE CONSTA
COMO ORIGINAL, CORRESPONDIENTE A PODER
ESPECIAL, OTORGADO POR LA ASOCIACION
MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA
"PICHINCHA", A FAVOR DEL SEÑOR EDWIN MANUEL
JURADO BEDRAN Y PETICION DE PROTOCOLIZACION
DEL DR. CESAR PALMA ALCÍVAR Y MÁS DOCUMENTOS

QUE OTORGA
LA NOTARIA QUINTA

A FAVOR DE
DR. CESAR PALMA ALCÍVAR

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)



CÉSAR PALMA ALCIVAR, Dr.
CÉSAR PALMA SALAZAR, Abg.

CRISTIAN VALENCIA SANTOS, Abg.
HENRY CHICA VELEZ, Abg.

EDIFICIO BANCO PICHINCHA, 4to piso,
OFICINA # 401, MANTA - MANABI - ECUADOR
AVENIDA 28 ENTRE CALLES 11 Y 12
TELÉFONO: 05 267 1143 - 2627 087
cesarpalma@palmaabogados.com; cspalma@palmaabogados.com
cvalencia@palmaabogados.com; hchica@palmaabogados.com



SEÑOR NOTARIO PÚBLICO QUINTO DE MANTA.-

DR. CESAR ENRIQUE PALMA ALCIVAR, Abogado en el libre ejercicio de la profesión, ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

Señor Notario, en el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo sírvase, con la facultad prevista en el numeral 2 del Artículo 18. Sírvase Protocolizar el Instrumento que acompaño y que contiene la Protocolización del Poder que se ha otorgado al señor Edwin Manuel Jurado Bedran.

Sírvase atenderme de conformidad a derecho.

Dr. Ms. Cesar Palma Alcivar
ABOGADO - MAT. N.º 13 - 1984-4



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

DR. MS. PALMA ALCIVAR CESAR ENRIQUE

Matriculada No: 13-1984-4
 Cédula No: 1302388408
 Fecha de inscripción: 02/09/2010
 Matriculada anterior: 568
 Tipo de sangre: B+

Firma: 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

074
074-0251 **1302388408**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PALMA ALCIVAR CESAR ENRIQUE

MANTASÍ CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA MANTA
 MANTA PARROQUIA 1
 CANTÓN 2014

1) PRESIDENTES DE LA JUNTA





Notaría Trigésima
Quito Distrito Metropolitano



Le otorgo, en su calidad de Gerente General y representante

Legal

A FAVOR DEL

SEÑOR EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN. ✓

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

E.R.S.

_____ Copia

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario